

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139**MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.304 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Kléver Francisco Cueva Jaramillo, contra “EP Safety Implant, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 25 de enero de 2012 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Kléver Francisco Cueva Jaramillo, frente a “EP Safety Implant, Sociedad Limitada”, condeno a la empresa citada a satisfacer a la parte actora la cantidad total de 2.844,56 euros por los conceptos de la demanda, incrementada en el 10 por 100 anual de interés legal por mora en el pago de salarios, y condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la precedente condena, sin perjuicio de que las condiciones prestacionales de su garantía legal de insolvencia, en su caso, se determinen en el oportuno procedimiento a instancias de parte interesada.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, no procede recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “EP Safety Implant, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado.

En Madrid, a 25 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.286/12)